

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO por el que se modifica y adiciona la Relación Unica de la normativa de la Secretaría de Desarrollo Social, publicada el 10 de septiembre de 2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA Y ADICIONA LA RELACION UNICA DE LA NORMATIVA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

MARIA DEL ROSARIO ROBLES BERLANGA, Secretaria de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que el 10 de septiembre de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la “Relación Unica de la Normativa de la Secretaría de Desarrollo Social”, en cumplimiento al Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010, por el que se instruyó a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación adicional a las disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios y procedimientos expedidos recientemente por la Secretaría de la Función Pública, por sí o con la participación de las dependencias competentes, en las materias de auditoría; de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; de control interno; de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; de recursos financieros; de recursos humanos; de recursos materiales; de tecnologías de la información y comunicaciones y, de transparencia y rendición de cuentas.

Que mediante Oficio número SSFP/UPMGP/411/345/2010 de fecha 8 de septiembre de 2010, la Unidad de Políticas de Mejora de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública consideró que tanto el Oficio Circular número OM/DGPP/410/.058/09 sobre Solicitudes de Validación de Suficiencia Presupuestaria y los Lineamientos para el trámite de autorización de la erogación de recursos por concepto de: Asesorías, Consultorías, Estudios e Investigaciones; Gastos de Orden Social, Congresos y Convenciones, Exposiciones y Espectáculos Culturales, se trata de ordenamientos que no deben formar parte de la Relación Unica de la Normativa de la Secretaría de Desarrollo Social, al no encontrarse dentro del supuesto de excepción previsto en la fracción II del Artículo Segundo del Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010.

Que mediante el Oficio No. 1101.5.-6812 de fecha 13 de noviembre de 2012 la Dirección de Asesoría Jurídica “B”, adscrita a la Dirección General Adjunta de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, emitió su opinión en el sentido de determinar en forma definitiva que el Manual de Integración y Funcionamiento de los Subcomités de Bienes Muebles de los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Desarrollo Social, se ubica en el supuesto de excepción previsto en la fracción II del Artículo Segundo del Acuerdo Presidencial referido en el primer párrafo del presente apartado.

Que el 21 de agosto de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Acuerdo que modifica al diverso por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010, en virtud del cual se modificó el Artículo Segundo del Acuerdo en cita, en el sentido de que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y la Procuraduría General de la República deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación los datos que permitan la identificación de las normas que se emitan de conformidad con lo previsto en ese artículo, tales como: la denominación de la norma; su emisor; la fecha de emisión y la materia a la que corresponda entre las señaladas en el Artículo Primero del Acuerdo que se modifica, salvo que el ordenamiento jurídico en el que se sustente su expedición o la ley exija la publicación completa de la norma en el Diario Oficial de la Federación. Determinándose asimismo que, invariablemente, el texto íntegro de la norma emitida se difundirá por la institución pública que corresponda en el sistema electrónico denominado “Normateca”.

En consecuencia, se adicionan a la Relación Unica de la Normativa de la Secretaría de Desarrollo Social, al contar con la opinión favorable de la Dirección General Adjunta de Legislación y Consulta de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, las normas que se describen en el Artículo Segundo del presente Acuerdo.

Que para dar oportuno cumplimiento a la obligación señalada en el considerando anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA Y ADICIONA LA RELACION UNICA DE LA
NORMATIVA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, PUBLICADA EN EL
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2010**

Artículo Primero.- Se eliminan de la Relación Unica de la Normativa de la Secretaría de Desarrollo Social, las normas identificadas con los numerales 14 y 15, siendo éstas las siguientes:

“14.- Oficio Circular No. OM/DGPP/410/.058/09 sobre Solicitudes de Validación de Suficiencia Presupuestaria.

15.- Lineamientos para el trámite de autorización de la erogación de recursos por concepto de: Asesorías, Consultorías, Estudios e Investigaciones; Gastos de Orden Social, Congresos y Convenciones, Exposiciones y Espectáculos Culturales.”

Artículo Segundo.- Se adicionan a la Relación Unica de la Normativa de la Secretaría de Desarrollo Social, las siguientes normas:

Denominación	Emisor	Fecha de emisión	Materia
Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	Titular de la Secretaría.	8 de noviembre de 2010.	Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.	Titular de la Secretaría.	28 de octubre de 2011.	Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Bienes Muebles de esta Secretaría.	Comité de Bienes Muebles de la Secretaría.	20 de abril de 2005.	Recursos Materiales y Servicios Generales.
Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de esta Secretaría.	Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de esta Secretaría.	8 de noviembre de 2010.	Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas de esta Secretaría.	Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas de esta Secretaría.	24 de febrero de 2011.	Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Manual de Integración y Funcionamiento de los Subcomités de Bienes Muebles de los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Desarrollo Social.	Comité de Bienes Muebles de esta Secretaría.	11 de abril de 2012	Recursos Materiales y Servicios Generales.

México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil doce.- La Secretaria de Desarrollo Social, **María del Rosario Robles Berlanga.-** Rúbrica.